



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.

VISTO la Resolución N° 686/98 del Consejo Académico
de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación
del alumno Pablo Ignacio GOMEZ SEGOVIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades.

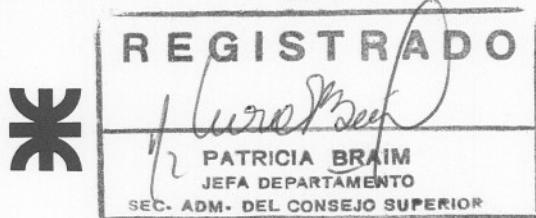
Que analizados los antecedentes, el señor Presidente de la Comisión de Enseñanza, solicitó el tratamiento sobre tablas, en el Plenario del 21 de mayo de 1999, de las convalidaciones presentadas por las unidades académicas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

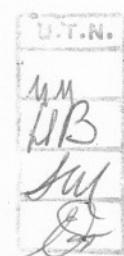


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 686/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Programación II, rendida el 6 de marzo de 1991, eximiéndolo de su correlativa inmediata Programación I, al alumno Pablo Ignacio GOMEZ SEGOVIA, legajo N° 4-19514-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 303/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTON
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C